



Política Corporativa Estrategia Fiscal de Unicaja

Información pública

Política Corporativa Estrategia Fiscal de Unicaja

1.	Introducción	3
2.	Objetivo	3
3.	Ámbito de aplicación y revisiones	3
4.	Principios generales.....	3
5.	Mecanismos de control	4
6.	Normativa relacionada.....	5
	Anexo	6

1. Introducción

El presente documento supone la concreción de la estrategia fiscal de Unicaja Banco S.A. (en adelante, Unicaja, el Banco o la Entidad), por parte de su Consejo de Administración, así como la incorporación a su sistema de gobierno corporativo de los procesos y principios que deben guiar su política fiscal, en aplicación del artículo 529 ter.1.i de la Ley de Sociedades de Capital.

La primera versión de este documento de Estrategia Fiscal fue aprobada por el Consejo de Administración de Unicaja en su reunión de 22/12/2017.

2. Objetivo

El documento de Estrategia Fiscal de Unicaja se elabora para dar cumplimiento a la obligación regulada en el artículo 529 ter.1.i de la Ley de Sociedades de Capital, que obliga a las entidades cotizadas a disponer de dicha estrategia.

La Ley de Sociedades de Capital atribuye al Consejo de Administración como facultades indelegables aquellas decisiones que se corresponden con el núcleo esencial de la gestión y supervisión, entre las que se encuentra la determinación de la estrategia fiscal de la Entidad.

3. Ámbito de aplicación y revisiones

Esta política tiene carácter corporativo, siendo aplicable a Unicaja.

La Entidad está interesada en que esta política tenga carácter público.

Dado que el entorno normativo evoluciona y es susceptible de modificación, las políticas también deben evolucionar para permanecer sensibles a las necesidades de gestión. En este sentido, se llevarán a cabo revisiones programadas de esta política, al menos de forma bienal o siempre que existan cambios fundamentales en aspectos que afecten a la misma.

A estos efectos, es responsabilidad de la Dirección de Asesoría Fiscal la revisión y actualización de esta, con reporte a la Dirección General de Finanzas (CFO), que propone la actualización al Consejo de Administración siempre que se identifique la necesidad de su puesta al día.

Atendiendo a lo establecido en la normativa vigente, la aprobación de esta política corporativa, así como sus sucesivas modificaciones es competencia del Consejo de Administración.

4. Principios generales

Integran la Estrategia Fiscal los siguientes **principios que rigen su actuación** como obligado tributario:

1. La responsabilidad fiscal forma parte de la responsabilidad social corporativa de la Entidad.

2. El Banco respeta en sus actuaciones la normativa tributaria, sin recurrir a prácticas de estrategia fiscal agresiva.
3. Prudencia, entendida básicamente como el principio de precaución en la asunción del riesgo.
4. Integridad, como manifestación de la ética en las actuaciones de la Entidad y en sus relaciones con los clientes, inversores y accionistas, así como con cualquier otra parte con la que se mantengan relaciones económicas.
5. Optimización de la carga tributaria del Banco.
6. Exactitud y veracidad de la información tributaria.
7. Cooperación con la Administración en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
8. Eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Consecuentemente con estos principios, **las líneas de actuación y objetivos** en la Estrategia Fiscal de la Entidad son:

1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten legalmente exigibles, de acuerdo con una interpretación razonable de las normas aplicables que atienda a su espíritu y finalidad.
2. Tributación con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica de los hechos, actos o negocios realizados, evitando aquellas operaciones o negocios que sean notoriamente artificiosos o impropios o que carezcan de motivos económicos válidos.
3. La Entidad aplica los incentivos fiscales que la normativa establece, con el propósito de contribuir a la consecución de sus objetivos y a la creación de valor para el accionista.
4. Minimización de los costes asociados al cumplimiento tributario de la Entidad.
5. En caso de que existan criterios interpretativos fiscales contradictorios, si es posible, confirmación del tratamiento fiscal aplicable con las autoridades competentes.
6. Respeto de las normas sobre precios de transferencia entre partes vinculadas.
7. El Banco no opera en paraísos fiscales con la finalidad de eludir sus obligaciones fiscales.
8. Unicaja tiene presente las implicaciones fiscales de los productos y servicios ofrecidos a sus clientes, y les proporciona de una manera clara, transparente y responsable la información relevante para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
9. La Entidad mantiene una relación cooperativa con las distintas Administraciones Tributarias con las que se relaciona como consecuencia de la realización de su actividad.

5. Mecanismos de control

La gobernanza de la Estrategia Fiscal de Unicaja, y sus sistemas de control, son los siguientes:

1. La aprobación de las políticas de control y gestión de riesgos fiscales corresponde, como competencia indelegable, al Consejo de Administración de la Entidad.

2. Las actuaciones en materia tributaria se enmarcan dentro del modelo de las tres líneas de defensa vigente en la Entidad, con una delimitación orgánica y funcional de las tareas de gestión, control y supervisión.

3. El cumplimiento de los principios de la Estrategia Fiscal es realizado en primera instancia por la Dirección de Asesoría Fiscal, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Reporting Corporativo. Esta Dirección es la responsable de desarrollar los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar la aplicación de la normativa fiscal vigente y los objetivos y líneas de actuación reseñadas en este documento.

La Dirección de Asesoría Fiscal cuenta con un manual operativo que regula las funciones y los procedimientos a seguir para una adecuada gestión de la Estrategia Fiscal del Banco:

- Función de gestión tributaria.
- Función de asesoramiento fiscal.
- Función de defensa de los intereses tributarios de la Entidad.

Unicaja cuenta con asesores fiscales externos para determinadas actuaciones, teniendo carácter complementario a la función realizada por la Dirección de Asesoría Fiscal de la Entidad.

La Dirección de Asesoría Fiscal reporta trimestralmente a la Dirección General de Control del Riesgo y Relaciones con los Supervisores (CRO), como segunda línea de defensa de la Entidad, el seguimiento de la Estrategia Fiscal del Banco.

Corresponde a la Dirección General de Auditoría Interna la supervisión del correcto cumplimiento de la Estrategia Fiscal.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo supervisa el seguimiento y control de la Estrategia Fiscal de la Entidad. A estos efectos, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, informará sobre sus consecuencias fiscales cuando constituyan un factor relevante o respondan a los supuestos previstos estatutariamente.

Con carácter anual, la Dirección de Asesoría Fiscal presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo un informe de seguimiento y control de la Estrategia Fiscal del Banco.

6. Normativa relacionada

A continuación, se indican aquellas normativas que tienen aplicación sobre la presente política:

- Artículo 529 ter.1 de la Ley de Sociedades de Capital, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- Artículos 31 y 133 de la Constitución Española, promulgada el 29 de diciembre de 1978.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Anexo

Versión	Cambios incorporados respecto a versión anterior	Centro que elabora	Órgano de Gobierno o Dirección	Fecha aprobación
1	Aprobación	Dirección de Asesoría Fiscal	Consejo de Administración	22/12/2017
2	Actualización	Dirección de Asesoría Fiscal	Consejo de Administración	24/02/2024
3	Actualización	Dirección de Asesoría Fiscal	Consejo de Administración	30/04/2026